

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
29 de Enero de 2020

**CIUDADANO
VÍCTOR JOAQUÍN ROSALES CHIM
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANIAS DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL HECHO EN EDOMÉX PARA EL EJERCICIO 2020.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANIAS DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. Las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Hecho en EDOMÉX para el ejercicio 2020 (Reglas de Operación), tienen como antecedente la publicación realizada el 31 de enero de 2019 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno;
6. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 (PDEM), establece la estrategia consistente en reorientar el desarrollo industrial, impulsar la creación de incubadoras de proyectos de micro empresas familiares y artesanales en coordinación con la iniciativa privada;
7. El PDEM, hace referencia a la Estrategia: Impulsar acciones de prevención y atención oportuna ante desastres naturales y antropogénicos, en su línea de Acción: Promover acciones de capacitación, especialización y asistencia técnica para los artesanos y comerciantes de artefactos pirotécnicos, a efecto de disminuir los riesgos inherentes a la actividad;
8. Asimismo, el PDEM en congruencia con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), considera prioritario en su Pilar Social, atender las causas y efectos de la pobreza y la desigualdad, así como garantizar los derechos sociales, con énfasis en la población más vulnerable, particularmente las mujeres y construir familias fuertes. Asimismo, en el Pilar Económico Estado de México competitivo, productivo e innovador, dentro del objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, se ponen en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible orientado a generar puestos de trabajo y fortalecer la promoción cultura y los productos locales;
9. El EFF se alinea a los ODS; a las metas de la Agenda 2030 propuestos por el Programa

de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y a los objetivos de la Ley de Desarrollo Social de la entidad, lo que permite homologar los criterios de las Reglas de Operación de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, propuestas por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS);

10El sector artesanal en el Estado de México, es uno de los más vulnerables que requiere de mayor apoyo e impulso para promover su competitividad e igualdad de circunstancias como una actividad productiva;

11Las Reglas de Operación se encuentran alienadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS;

12El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), llevó a cabo la Encuesta Nacional de Consumo Cultural de México (ENC-CUM), reconociendo que en México había 7'533,943 personas de 12 y más años que se dedicaban a la producción artesanal local;

13Las Reglas de Operación son el único medio previsto en la normativa que la sustenta para acceder a los apoyos que otorga el Gobierno del Estado de México, en el cual se detallan los requisitos, bases y procedimientos;

14Mediante oficio 211C0501A/017-Bis/2020, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social validó las Reglas de Operación, y

15Mediante oficio 21100010A/RO-019/2020 la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social validó las referidas Reglas de Operación, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, artículo 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto

Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 93, el día 17 de Mayo de 2013, le comunico que esta autoridad:

RESUELVE

1. La propuesta regulatoria presentada es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la Ley Federal para el fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y el Reglamento Interno del Instituto de Investigación y fomento de las Artesanías del Estado de México.
2. Las Reglas de Operación representan la única normativa que las sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Área Jurídica del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. De conformidad con el artículo 43 de la Ley de la materia, esta Comisión Estatal determina que la definición, cobertura, objetivo, universo de atención (población), mecanismos de enrolamiento y tipo de apoyo, son elementos esenciales de la regulación que no podrán modificarse. Es importante señalar que, si la regulación presenta cambios a dichos elementos, ésta deberá sujetarse al proceso correspondiente de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley.

Derivado de la revisión y análisis en materia de Mejora Regulatoria, esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio respecto de

la Actualización Periódica de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Hecho en EDOMÉX.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, mediante la cual se apruebe la Actualización Periódica de las Reglas de Operación.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 27668210

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

| | | | | | |
|-----------------|--------------------------------|---|--------------------|----|-------------|
| Firmante | Nombre: | JOSE MIGUEL REMIS DURAN | Validez: | OK | Vigente |
| | CURP: | REDM610403HDFMRG05 | | | |
| Firma | # Serie: | 1116 | Revocación: | OK | No Revocado |
| | Fecha: (UTC / Local) | 2020-01-29T22:28:44Z / 2020-01-29T16:28:44-06:00 | Status: | OK | Valida |
| | Algoritmo: | SHA1/RSA_ENCRYPTION | | | |
| | Cadena de firma: | 33 80 dc 7f ee 10 16 46 7d 96 4f 00 e9 a2 a3 71 47 c0 dd 82 1e 5d f1 eb dc 93 03 72 92 a0 f0 1e c0 fc 10 32 e1 45 51 99 2d 8a 0d 55 91 8b fc 12 24 2f c1 20 54 58 d6 7c f3 53 95 48 16 85 d4 f3 6b f4 b2 11 78 08 b4 ec 46 d4 c8 16 cc 9f 66 ae 6d ab c8 ac 27 6a a3 65 18 8b 3e 07 8c b0 ac b0 2d 40 03 23 79 dc 95 07 08 dd 32 cb 8d 5d fd b5 9d 9f a2 76 5d 10 5a c1 92 20 a9 87 3d 14 0e 38 fb 6d a2 04 19 bf 9d e2 9e b9 9a 2f 27 50 f0 7a 60 90 a1 b0 34 20 02 40 48 87 b6 ae 75 6e 47 c1 c6 e3 3f db 97 b2 38 d3 6b 35 90 e6 51 3f 29 d9 54 92 cf 51 90 91 54 12 76 12 a4 a1 10 ef b9 dc 91 53 13 6f fe 9c ce d7 93 05 95 93 de cb 43 14 03 a5 0e 4a dd c3 c8 29 49 f2 78 a1 04 ff 38 8d 8e 20 f7 22 64 83 2a c2 bb de dc ee 03 97 17 5b 7e 4c e2 cd c8 1b a6 a8 36 d1 a6 f1 42 ab 4e c8 | | | |
| OCSP | Fecha: (UTC / Local) | 2020-01-29T22:32:19Z / 2020-01-29T16:32:19-06:00 | | | |
| | Nombre del respondedor: | OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Emisor del respondedor: | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Número de serie: | 1116 | | | |
| TSP | Fecha : (UTC / Local) | 2020-01-29T22:28:44Z / 2020-01-29T16:28:44-06:00 | | | |
| | Nombre del respondedor: | RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Emisor del respondedor: | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Secuencia: | 34007115 | | | |
| | Datos estampillados: | 1CEA7B944F58B23EB91DE7F4A465C39B5B96A9F6E5E45184293331DAC47DB2A0 | | | |

1cea7b944f58b23eb91de7f4a465c39b5b96a9f6e5e45184293331dac47db2a0